



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0040 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 30 ENE. 2009

VISTO, el Convenio de Transferencia Financiera N° 020-2008 entre el **FORSUR** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, para la Elaboración de 03 Expedientes Técnicos a cargo de la Dirección Regional de Salud de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Tiene entre sus finalidades fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, asimismo garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, **FORSUR** es el “Fondo para la Reconstrucción Integral del Sur”, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía económica, financiera y técnica, constituyéndose para dicho efecto en unidad ejecutora, con la finalidad de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por el Terremoto, del 15.AGO.2007, a excepción de Huancavelica y Ayacucho;

Que, el Convenio de Transferencia Financiera N° 020-2008 tiene por objeto: Establecer las bases de carácter legal, técnico y operativo para el financiamiento de los Expedientes Técnicos de los Proyectos señalados en el numeral 3.1 de la Clausula Tercera, en adelante **LOS EXPEDIENTES TECNICOS**, de acuerdo a los costos establecidos en las Fichas Técnicas correspondientes que en total asciende a S/ 116,051.52 (Ciento Dieciséis Mil Cincuenta y Uno con Cincuenta y Dos Nuevos Soles).

Que, en lo que corresponde a la formalidad del Convenio a suscribirse entre el **FORSUR** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, este ha sido elaborado con las bases legales que le corresponde, es decir que están de acuerdo a Ley; siendo procedente la suscripción del Convenio señalados anteriormente.

Que, en lo concerniente a la capacidad para la firma del Convenio, el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras el de celebrar y suscribir contratos, convenios u acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a Ley, constituye una función de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, la Celebración y Suscripción de Convenios, Acuerdos, tal como lo estipula el Reglamento de Organización y Funciones de este Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 0002-2006-GORE-ICA, del 12 de Enero del 2006.



Que, de igual forma la Presidencia del Gobierno Regional cuenta con atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el Art. 20º de la Ley Orgánica en mención, tales como el Inc. j) y k) que precisan que el Presidente del Gobierno Regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, Convenios y Acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y solo respecto a aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Modificada por Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Transferencia Financiera N° 020-2008 entre el **FORSUR** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LA ELABORACION DE 03 EXPEDIENTES TECNICOS** a cargo de la Dirección Regional de Salud de Ica, suscrito el 31.OCT.2008 el mismo que consta de Catorce (14) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a **FORSUR**, y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **30 de Enero del 2009**
Of. Circular N° **0145-2009-GORE-ICA-UAD**
Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0040-2009** de fecha **30-01-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)

